NIT. 860.031.361-7

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

RH-CERT-2021-1518

LA GERENCIA DE TALENTO Y CULTURA

CERTIFICA

Que CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79600532 laboró para esta compañía desde el 17 de noviembre de 2011 hasta 19 de marzo de 2013 con un contrato de trabajo a término Fijo. Se desempeño como INGENIERO DE PROYECTO.

Anteriormente laboro en los siguientes periodos:

- 13 de agosto de 2001 al 12 de agosto de 2003
- 01 de septiembre de 2003 al 10 de diciembre de 2003
- 13 de enero de 2004 al 15 de diciembre de 2005
- 16 enero de 2006 al 30 de julio de 2006
- 17 de agosto de 2006 al 16 de mayo de 2008
- 13 de junio de 2008 al 20 de abril de 2010
- 17 de noviembre de 2011 al 30 de abril de 2012

Durante este tiempo participó en la ejecución del proyecto:

Contrato 0243 (CONCOL)- "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al contrato de Concesión para la rehabilitación, conservación y operación y explotación de la red pacífica (BUENAVENTURA-LA FELISA Y ZARZAL-LA TEBAIDA)", con el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

Fecha Inicio	Fecha Fin	Funciones
13/08/2001	12/08/2003	Ingeniero residente de Interventoría. encargado de las actividades de Interventoría a la Rehabilitación de los tramos ferroviarios; Yumbo – Dagua y Buenaventura Triana. Supervisión al proceso de fabricación de Traviesas de concreto pre-esforzado, para la construcción de vía férrea en planta de producción.
1/09/2003	10/12/2003	
13/01/2004	15/12/2005	

WSP
Carrera 20 # 37 – 28 Bogotá, Colombia
Tel: + 57 (1) 287 53 00
wsp.com

ORIGINAL

		Seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción de vía, ensayos de laboratorio y procediientos. Supervisión de la ejecución de los diseños en vía, seguimiento a los cronogramas de ejecución y control de construcción de obras de infraestructura y superestructura de la vía férrea. Interventoría y supervisión a las actividades de rehabilitación de puentes ferroviarios en el Tramo; Buenaventura – Cali. Elaboración de informes de estado del plan de obras y seguimiento en Project del programa de trabajo. Seguimiento del cumplimiento de requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional del personal del proyecto. Verificación del cumplimiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental por parte del Concesionario. Actividades de seguimiento al personal del concesionario en la ejecución de las actividades de construcción de vía férrea.
Para los tres periodos de Agosto del 2001, a mayo del 2008, estas son las funciones .		
16/01/2006	30/07/2006	Ingeniero Residente encargado de la oficina del proyecto localizada en Chinchiná, para los tramos Zarzal – La Tebaida y Zarzal – La Felisa, coordinando las labores de Inspectores, auxiliares y comisiones de topografía y laboratorio. Revisión de diseños, cronogramas de ejecución y control de construcción de obras de infraestructura y superestructura de la vía férrea.
17/08/2006	16/05/2008	

ORIGINAL

WSP
Carrera 20 # 37 – 28 Bogotá, Colombia
Tel: + 57 (1) 287 53 00
wsp.com

		Elaboración de informes de estado del plan de obras y seguimiento en Project del programa de trabajo. Interventoría a la rehabilitación de los puentes ferroviarios en el tramo Cartago – La Felisa y construcción de los puentes ferroviarios nuevos, Quebrada El Jardín y Rio Chinchiná. Seguimiento del cumplimiento de requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional del personal del proyecto. Verificación del cumplimiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental por parte del Concesionario. Generación del informe mensual en los apartes de seguimiento de obras y programación y otros entregables para la Agencia Nacional de Infraestructura. Elaboración de pre actas de cortes y avances mensuales de obra. Seguimiento físico al plan de desafectación y reasentamientos del tramo Cartago – La Felisa. Seguimiento físico al proceso de recuperación de predios y adquisición de predios en los tramos de las variantes Chinchiná, Caimalito y Cartago.

Del 17 de noviembre de 2011 al 19 de marzo de 2013. Con las siguientes funciones:

- Ingeniero Residente encargado de la oficina del proyecto localizada en Chinchiná, para los tramos Zarzal – La Tebaida y Zarzal – La Felisa, coordinando las labores de Inspectores, auxiliares y comisiones de topografía y laboratorio.
- Revisión de diseños, cronogramas de ejecución y control de construcción de obras de infraestructura y superestructura de la vía férrea.
- Elaboración de informes de estado del plan de obras y seguimiento en Project del programa de trabajo.
- Interventoría a la rehabilitación de los puentes ferroviarios en el tramo Cartago – La Felisa y construcción de los puentes ferroviarios nuevos, Quebrada El Jardín y Rio Chinchiná.
- Seguimiento del cumplimiento de requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional del personal del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental por parte del Concesionario.

WSP
Carrera 20 # 37 – 28 Bogotá, Colombia
Tel: + 57 (1) 287 53 00
wsp.com

ORIGINAL

- Generación del informe mensual en los apartes de seguimiento de obras y programación y otros entregables para la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Elaboración de pre actas de cortes y avances mensuales de obra.
- Seguimiento físico al plan de desafectación y reasentamientos del tramo Cartago – La Felisa.
- Seguimiento físico al proceso de recuperación de predios y adquisición de predios en los tramos de las variantes Chinchiná, Caimalito y Cartago.

Bogotá, 10 de septiembre de 2021



ANGELICA MARIA BAYONA ALVAREZ

Proyectado: Liz Angela Diaz Rojas

Nota La información de este certificado está sujeta a confirmación, la cual puede solicitar al correo talentoycultura.wsp@wsp.com.

ORIGINAL

WSP
Carrera 20 # 37 – 28 Bogotá, Colombia
Tel: + 57 (1) 287 53 00
wsp.com

01403

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CON NIT 830.125.996-9

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de hojas de vida de la Entidad figura que CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.532, laboró en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el 19 de marzo de 2013 hasta el 23 de enero de 2022, desempeñando el cargo de Experto G3 Grado 07 de la planta de la Agencia.

- FUNCIONES DEL CARGO EXPERTO G3 GRADO 07 ÁREA FUNCIONAL: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROYECTOS FÉRREOS Y PORTUARIOS DESEMPEÑADAS DESDE EL 19 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 6 DE MAYO DE 2019:

1. Efectuar el control y seguimiento a los proyectos que le sean asignados de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad y las directrices del jefe de la dependencia.
2. Controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo férreo, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
5. Proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con los análisis de viabilidad realizados por las áreas competentes.
6. Verificar y garantizar el correcto registro, por parte de los concesionarios, de las novedades del corredor concesionado y del cumplimiento de los planes maestros, de acuerdo con las políticas establecidas.
7. Emitir concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo férreo, de acuerdo con las normas vigentes.
8. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.

9. Adelantar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo férreo.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
11. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre el manejo de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
12. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los corredores férreos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
13. Hacer seguimiento a la aplicación por parte de los concesionarios de los apéndices técnicos de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte del modo férreo, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
14. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios del modo férreo de acuerdo con los términos contractuales
15. Adelantar el programa de visitas técnicas a los corredores férreos concesionados, así como los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para el efectivo funcionamiento de los proyectos de infraestructura de transporte.
16. Elaborar, en coordinación con el área correspondiente los pliegos de condiciones que le sean asignados, relacionados con los asuntos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
17. Adelantar la actividad contractual de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de acuerdo con las normas vigentes.
18. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

- FUNCIONES DEL CARGO EXPERTO G3 GRADO 07 ÁREA FUNCIONAL: VICEPRESIDENCIA DE EJECUTIVA DESEMPEÑADAS DESDE EL 7 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 12 DE ENERO DE 2020:

1. Controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo férreo, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.

4. Proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con los análisis de viabilidad realizados por las áreas competentes.
5. Verificar y garantizar el correcto registro, por parte de los concesionarios, de las novedades del corredor ferroviario concesionado y del cumplimiento de los planes maestros, de acuerdo con las políticas establecidas.
6. Emitir concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo férreo, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios e interventorías, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. Adelantar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo férreo
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo férreo, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
10. Hacer seguimiento a la adecuada constitución, actualización y renovación de las pólizas y garantías establecidas en los contratos, en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica y el área financiera.
11. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y operación de los corredores férreos concesionados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
12. Hacer seguimiento a la aplicación por parte de los concesionarios de los apéndices técnicos, de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte del modo férreo, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
13. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios y de los bienes de la infraestructura de transporte férreo, de acuerdo con los términos contractuales, manuales y reglamentos vigentes en los términos de la reversión.
14. Adelantar las visitas técnicas a los corredores férreos concesionados, así como participar en los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para el efectivo funcionamiento de los proyectos de infraestructura de transporte.
15. Elaborar, en coordinación con el área correspondiente, el componente técnico de los pliegos de condiciones que le sean asignados, relacionados con los asuntos de la Vicepresidencia Ejecutiva, de acuerdo con las normas vigentes.
16. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes, para los proyectos de infraestructura de transporte férreo y demás formas de asociación público privada del modo férreo.
17. Desarrollar y coordinar el informe mensual de supervisión, de los proyectos del modo férreo concesionados y que este contenga los asuntos y requerimientos establecidos en el procedimiento.
18. Liderar las reuniones de equipo de proyecto y en especial la reunión mensual de seguimiento, donde participen el equipo de supervisión, interventoría y concesionario.

19. Asesorar cuando le sea solicitado, en aspectos relacionados con la adopción, ejecución y control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia.
20. Responder por la organización, conservación, inventario y manejo de los documentos físicos y digitales a su cargo, durante su ingreso, permanencia y retiro, teniendo en cuenta las normas que en materia de gestión documental establezca la Agencia y el Archivo General de la Nación.
21. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
22. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

- FUNCIONES DEL CARGO EXPERTO G3 GRADO 07 ÁREA FUNCIONAL: VICEPRESIDENCIA DE ESTRCUTURACION DESEMEÑADAS DESDE EL 13 DE ENERO DE 2020 AL 23 DE ENERO DE 2022:

1. Estructurar los aspectos técnicos de los proyectos de infraestructura de transporte de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con los estudios realizados por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, las normas legales, las políticas del Gobierno Nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
2. Establecer el alcance técnico definitivo de los proyectos de infraestructura de transporte de asociación público privada del modo férreo, de acuerdo con los planes definidos.
3. Analizar la calidad del diagnóstico, los estudios y diseños, el estudio de demanda, capacidad y seguridad, el estudio del plan de intervenciones, la terminación de estudios y diseños definitivos para concesión, el análisis de riesgos técnicos y los estudios de viabilidad y demás estudios relacionados con el aspecto técnico de los proyectos de infraestructura de transporte del modo férreo.
4. Analizar y verificar que los estudios de diseño de los proyectos de infraestructura de transporte de asociación público privada del modo férreo, contengan los aspectos técnicos requeridos en el procedimiento y los lineamientos del Vicepresidente de Estructuración.
5. Verificar y controlar la entrega formal y material de los estudios de estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte de asociación público privada del modo férreo a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, así como brindar la capacitación requerida sobre el contexto y documentación de los proyectos adjudicados.
6. Ejecutar los proyectos que le sean asignados, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad y las directrices del jefe de la dependencia.
7. Desarrollar desde el punto de vista técnico la identificación, análisis y distribución de riesgos técnicos de los proyectos de infraestructura de transporte del modo férreo
8. Realizar la evaluación integral de los proyectos de iniciativa privada radicados en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de establecer su conveniencia y viabilidad en la etapa de pre factibilidad y factibilidad.
9. Evaluar en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, la identificación, análisis y distribución de riesgos de los proyectos de iniciativa privada que sean radicados en la Agencia Nacional de Infraestructura.
10. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Estructuración y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
11. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.

12. Asesorar cuando le sea solicitado, en aspectos relacionados con la adopción, ejecución y control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia.
13. Responder por la organización, conservación, inventario y manejo de los documentos físicos y digitales a su cargo, durante su ingreso, permanencia y retiro, teniendo en cuenta las normas que en materia de gestión documental establezca la Agencia y el Archivo General de la Nación.
14. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

Que a la fecha de su retiro devengaba una asignación básica mensual de Once Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Cuatro Pesos ($11.076.904.oo) Moneda Legal.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

NATALIA ENRIQUEZ RUANO
Coordinadora del Grupo Interno de
Talento Humano

Proyectó: Marcela Candro Amaya / Talento Humano

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el (la) señor(a) **CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA** identificado(a) con CC. No. 79600532 expedida en Bogotá, suscribió el (los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-757-2022.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, en la realización de actividades relacionadas con la formulación, seguimiento y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con infraestructura ferroviaria nacional.

VALOR TOTAL: $165.493.353, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 27 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
1	Formular, ejecutar y acompañar el seguimiento de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
2	Prestar acompañamiento técnico en la formulación de las Bases del PND 2022 – 2026 en los temas relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
3	Coadyuvar en la implementación y seguimiento de las acciones dispuestas en el Plan Maestro Ferroviario a través del acompañamiento técnico de políticas, programas, planes, proyectos en todas sus fases de estructuración e implementación.
4	Hacer el seguimiento del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 3982 de 2020, relacionados con el modo férreo.
5	Coadyuvar en la evaluación técnica de planes, programas y proyectos de inversión relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
6	Apoyar el seguimiento de las metas pactadas en el PND 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en aspectos relacionados con el modo férreo.
7	Integrar comités técnicos, evaluadores y de seguimiento, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto del mismo.
8	Acompañar la participación en Juntas Directivas, Comisiones de Regulación, Consejos, Comités Intersectoriales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto del mismo.

9	Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme con las solicitudes del Supervisor del Contrato.
10	Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el Supervisor del Contrato.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de mayo de 2023.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co



JOHANNA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación

Elaboro: Johan Martinez

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el (la) señor(a) **CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA** identificado(a) con CC. No. 79.600.532., suscribió el (los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

1.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DNP-528-2023.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para la elaboración de insumos y lineamientos técnicos tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos asociados a la infraestructura y servicios del modo férreo y su articulación con la red de transporte carretero, fluvial y aéreo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional, incluidos los temas relativos al material rodante ferroviario.
2. Prestar acompañamiento técnico en la formulación de los artículos del PND 2022 – 2026 en los temas relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
3. Coadyuvar en la implementación y seguimiento de las acciones dispuestas en el Plan Maestro Ferroviario a través del acompañamiento técnico de políticas, programas, planes, proyectos en todas sus fases de estructuración e implementación.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 3982 de 2020, relacionados con el modo férreo.
5. Coadyuvar en la evaluación técnica de planes, programas y proyectos de inversión relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
6. Integrar comités técnicos, evaluadores y de seguimiento, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
7. Acompañar la participación en Juntas Directivas, Comisiones de Regulación, Consejos, Comités Intersectoriales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
8. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme con las solicitudes del Supervisor del Contrato.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $ 61.875.852, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 2 de febrero del 2023 al 1 de junio del 2023

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co

MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Johan Martinez

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
NIT No. 899.999.011-0

CONSECUTIVO No. 382

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor (a) **CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA** identificado (a) con C.C. No. **79.600.532** expedida en **Bogotá**, suscribió el (los) contrato (s) que se relaciona (n) a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-1235-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para la elaboración de insumos y lineamientos técnicos tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos asociados a la infraestructura y servicios del modo férreo y su articulación con la red de transporte carretero, fluvial y aéreo

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional, incluidos los temas relativos al material rodante ferroviario.
2. Brindar acompañamiento técnico en la gestión y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 206 en los temas relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
3. Coadyuvar en la implementación y seguimiento de las acciones dispuestas en el Plan Maestro Ferroviario a través del acompañamiento técnico de políticas, programas, planes, proyectos en todas sus fases de estructuración e implementación.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 3982 de 2020, relacionados con el modo férreo.
5. Coadyuvar en la evaluación técnica de planes, programas y proyectos de inversión relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
6. Integrar comités técnicos, evaluadores y de seguimiento, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
7. Acompañar la participación en Juntas Directivas, Comisiones de Regulación, Consejos, Comités Intersectoriales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
8. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme con las solicitudes del Supervisor del Contrato.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $ 107.767.109, Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 02 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: N/A

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de abril de 2024.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los terminos de que trata los artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano.

MONICA BRIGETTE CELY RAMOS
Subdirectora de Contratación

Elaboro: Elsy Leon - Contratista SCT
Reviso: Sebastián Morales- Contratista SCT

Al contestar cite Radicado 2025-E-420-000148 Id: 10062
Folios: 5 Fecha: 10-02-2025 16:19:48
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA y Otros...

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT
NIT 901525615-1

CERTIFICA

Que revisados los expedientes que reposan en la Entidad y en el SECOP II se encontró que el señor **CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 79.600.532, suscribió los siguientes contratos con la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT:

CONTRATO No. 038-2024	
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la UPIT en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte del modo férreo en su alcance máximo de prefactibilidad.
Códigos UNSPSC:	81101500-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Ingeniería civil arquitectura, Ingeniería civil y arquitectura.

Fecha de suscripción:	20 de marzo del 2024
Fecha de inicio:	20 de marzo del 2024

Valor inicial del contrato:	$89.000.000,00
Modificaciones:	**Modificación No.1:** 30/05/2024, REDUCIÓN RP, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (-$333.334) **ModificaciónNo.2:** 18/07/2024,TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO, a partir del 18 de julio de 2024.
Plazo total:	Tres (03) meses y veintiocho (28) Días
Valor total ejecutado:	$ 39.333.332,00
Fecha de terminación anticipada:	17 de julio de 2024
Estado:	Terminado.

El expediente contractual puede ser consultado en el siguiente enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5867462&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la coordinación en la gestión de manera integral del desarrollo técnico de cada uno de los volúmenes y/o componentes en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte que adelantará la UPIT en el modo férreo en su alcance máximo de prefactibilidad.
2. Asesorar y prestar apoyo a las distintas especialidades, en los aspectos técnicos que sean de su competencia, con el propósito de promover la unificación de criterios que garanticen el cumplimiento de los requerimientos del proyecto, así como, de las normas y regulaciones vigentes aplicables al modo férreo, y lineamientos de la Unidad.
3. Brindar acompañamiento al seguimiento y ejecución en la estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte que adelante la UPIT en el modo férreo; de tal manera, que los productos y/o entregables objetos de estas respondan a las directrices del sector transporte, las políticas del Gobierno nacional y los lineamientos de la Unidad.
4. Apoyar la elaboración de las respuestas a todas las consultas y

peticiones que le solicite el supervisor del contrato que se relacionen con el objeto y cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
5. Acompañar las reuniones y comités, tanto al interior como al exterior de la entidad, como apoyo especializado para los proyectos de infraestructura de transporte, según sea requerido.
6. Presentar al final del contrato un documento el cual debe contener la gestión de lo desarrollado en el contrato.
7. Entregar un (1) informe final de la fase de prefactibilidad del proyecto de infraestructura de transporte del modo férreo que le sea asignado, que documente los análisis, resultados, recomendaciones, y demás aspectos técnicos que se consideren relevantes desde su especialidad.
8. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor. Para tal efecto, la UPIT cubrirá los costos de desplazamiento del profesional de acuerdo con las políticas vigentes en la materia por la UPIT.
9. Apoyar en la elaboración de las guías, documentos y/o instructivos a cargo de la UPIT como parte del desarrollo y lecciones aprendidas de la estructuración de proyectos en su alcance máximo de prefactibilidad; siendo esto parte integral de la elaboración del Plan de Infraestructura a cargo de la entidad.
10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

CONTRATO No. 096-2024	
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la UPIT en la gestión integral de la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte del modo férreo en su alcance máximo de prefactibilidad.
Códigos UNSPSC:	81101500-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Ingeniería civil arquitectura, Ingeniería civil y arquitectura.

Fecha de suscripción:	18 de julio del 2024
Fecha de inicio:	19 de julio del 2024
Valor inicial del contrato:	$ 83.050.000,00
Modificaciones:	**Modificación No.1:** 30/05/2024, REDUCIÓN RP, UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (-$.1510.000)
Plazo total:	Cinco (05) meses y once (11) días
Valor total:	$ 81.540.000 ,00
Fecha de terminación:	31 de diciembre del 2024
Estado:	Terminado.

El expediente contractual puede ser consultado en el siguiente enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6416643&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las actividades técnicas necesarias para la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte que adelantará la UPIT en el modo férreo en su alcance máximo de prefactibilidad.
2. Gestionar el proceso de diseño y coordinación entre las disciplinas y/o especialidades involucradas en la estructuración de proyectos de infraestructura de transporte para el modo férreo en su alcance máximo de prefactibilidad, dentro de un cronograma acorde a los requerimientos del proyecto y lineamientos de la Unidad.
3. Brindar acompañamiento al seguimiento y desarrollo de los componentes en materia técnica integral en la estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte, de acuerdo con las normas legales, las políticas del Gobierno nacional, las directrices del sector transporte y los lineamientos de la Unidad.
4. Apoyar la elaboración de las respuestas a todas las consultas y peticiones que le solicite el supervisor del contrato que se relacionen

con el objeto y cumplimiento del contrato de prestación de servicios.

5. Acompañar las reuniones y comités, tanto al interior como al exterior de la entidad, como apoyo especializado para los proyectos de infraestructura de transporte, según sea requerido.
6. Presentar al final del contrato un documento el cual debe contener la gestión de lo desarrollado en el contrato.
7. Entregar un (1) informe final de la fase de prefactibilidad del proyecto de infraestructura de transporte del modo férreo que le sea asignado, que documente por especialidad los hallazgos, análisis, resultados, recomendaciones, y demás aspectos técnicos que se consideren relevantes de la estructuración del proyecto.
8. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor. Para tal efecto, la UPIT cubrirá los costos de desplazamiento del profesional de acuerdo con las políticas vigentes en la materia por la UPIT.
9. Apoyar en la elaboración de las guías, documentos y/o instructivos a cargo de la UPIT como parte del desarrollo y lecciones aprendidas de la estructuración de proyectos en su alcance máximo de prefactibilidad; siendo esto parte integral de la elaboración del Plan de Infraestructura a cargo de la entidad.
10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Dada en Bogotá,

Diego Fernando Rosero Altamar
Coordinador GIT Contratación.
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
Elaboró: Jorge Eduardo Díaz Marín, Profesional Universitario, GIT Contratación.

Departamento
Nacional de Planeación

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DEL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
NIT No. 899.999.011-0

1838

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, la información contenida se obtiene del sistema documental ORFEO de la entidad y la plataforma SECOP, el (la) señor (a) **CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA** identificado (a) con **C.C. No. 79.600.532** expedida en Bogotá, suscribió el (los) contrato (s) que se relaciona (n) a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-518-2024.

OBJETO: DIES-1091 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para desarrollar insumos y establecer recomendaciones técnicas con el propósito de apoyar la formulación, implementación y supervisión de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura y servicios ferroviarios, así como su integración eficiente con otros modos de transporte en Colombia.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional, incluidos los temas relativos al material rodante ferroviario.
2. Prestar acompañamiento técnico en el seguimiento a los artículos del PND 2022 - 2026 en los temas relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
3. Coadyuvar en la implementación y seguimiento de las acciones del Plan Maestro Ferroviario mediante acompañamiento técnico de políticas, programas, planes y proyectos en su estructuración e implementación.
4. Coadyuvar en la evaluación técnica de planes, programas y proyectos de inversión relacionados con la infraestructura ferroviaria nacional.
5. Integrar comités técnicos, evaluadores y de seguimiento, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
6. Acompañar la participación en Juntas Directivas, Comisiones de Regulación, Consejos, Comités Intersectoriales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto de este.
7. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme con las solicitudes del Supervisor del Contrato.
8. Elaborar un documento que contenga las Recomendaciones para la integración futura de los corredores ferroviarios locales con los corredores nacionales, en lo referente a los sistemas de

control y tráfico de trenes, elementos como diferentes tipos de trocha y operación de un tren sobre vías de diferentes concesiones.

VALOR TOTAL: $ 187.664.067, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 31 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES: N/A

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de mayo de 2025. Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: certicontratos@dnp.gov.co.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano.

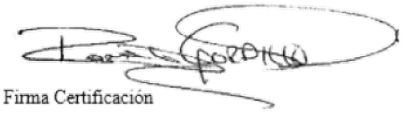

Firma Certificación

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Subdirector de Contratación

Elaboró: Daniela alba - Contratista SCT
Revisó: Ronald Esneider Sogamoso Carrillo – Profesional SCT